

Análisis comparativo del juicio oral penal en las audiencias virtuales

Comparative analysis of the criminal oral trial in virtual hearings

Shanen Bruneglla Atencio Chuctaya¹

RESUMEN

El uso de audiencias virtuales se ha consolidado como una práctica frecuente en el ámbito judicial, con el objetivo de no interrumpir la actividad de los órganos jurisdiccionales. **Objetivo:** Este estudio analiza si las audiencias virtuales en la etapa del juicio oral penal constituyen un avance o un perjuicio, buscando determinar su impacto sobre los principios, las garantías constitucionales y el debido proceso. Asimismo, se plantea aportar conocimiento para orientar propuestas jurídicas que optimicen su implementación. **Material y Métodos:** Se empleó una metodología cualitativa, con un enfoque descriptivo-comparativo, orientada a comprender y analizar el fenómeno. El estudio se basó en la revisión de cinco artículos académicos, contrastando diversas perspectivas sobre la utilidad y las limitaciones de las audiencias virtuales en el contexto penal. **Resultados:** Tres de los cinco expertos analizados concluyen que las audiencias virtuales no son beneficiosas, ya que vulneran principios fundamentales del derecho, como la inmediación, la oralidad y la publicidad, además de comprometer garantías constitucionales. Sin embargo, dos expertos destacan que estas audiencias representan una solución innovadora para garantizar la continuidad de la administración de justicia en contextos adversos. **Conclusión:** Si bien la digitalización judicial es un avance inevitable, la realidad peruana enfrenta desafíos logísticos y normativos que dificultan su adecuada implementación. Antes de adoptar audiencias virtuales en juicios orales, es esencial fortalecer la infraestructura tecnológica y garantizar el respeto de los derechos y principios fundamentales del proceso penal.

Palabras claves: Juicio oral penal, audiencias virtuales, innovación, garantías constitucionales y principios del derecho penal

ABSTRACT

The use of virtual hearings has become a common practice in the judicial field, aiming to ensure the continuity of judicial activities without interruptions. **Objective:** This study analyzes whether virtual hearings during the oral trial phase in criminal cases represent progress or a disadvantage, seeking to determine their impact on principles, constitutional guarantees, and due process. Additionally, it aims to provide insights to guide legal proposals for optimizing their implementation. **Materials and Methods:** A qualitative methodology with a descriptive-comparative approach was employed to understand and analyze the phenomenon. The study involved reviewing five academic articles, contrasting diverse perspectives on the advantages and limitations of virtual hearings in criminal proceedings. **Results:** Three of the five experts analyzed concluded that virtual hearings are not beneficial as they undermine fundamental legal principles, such as immediacy, orality, and publicity, while also compromising constitutional guarantees. However, two experts highlighted that these hearings offer an innovative solution to ensure the continuity of justice administration in challenging contexts. **Conclusion:** While judicial digitalization is an inevitable advancement, the Peruvian reality faces logistical and regulatory challenges that hinder its proper implementation. Before adopting virtual hearings for oral trials, it is essential to strengthen technological infrastructure and ensure the protection of fundamental rights and principles in criminal proceedings.

Keywords: Criminal oral trial, virtual hearings, innovation, constitutional guarantees and principles of criminal law.

Recibido 3/10/2023 Aprobado 28/10/2023

Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>)



¹shatencioch@ucvvirtual.edu.pe (orcid.org/ 0000-0001-8845-3431)

INTRODUCCIÓN

El avance tecnológico en el siglo XXI ha transformado múltiples aspectos de la vida cotidiana, incluyendo el ámbito legal. Actualmente, la tecnología se ha incorporado en los procesos judiciales, facilitando las conexiones en procedimientos penales mediante el uso de medios informáticos y tecnológicos. Estas herramientas buscan optimizar la interacción entre las partes, garantizar el acceso a la justicia y hacer más eficiente el sistema judicial. Sin embargo, estos sistemas tecnológicos están en constante evolución, lo que implica que su eficacia depende de su calidad y adaptación a las necesidades del contexto judicial. La implementación apresurada o deficiente de estas herramientas puede comprometer la realización del debido proceso, debilitando conceptos fundamentales como la inmediación, la oralidad y la publicidad en los juicios penales.

Por ello, el uso de medios informáticos en ciertas actividades judiciales ha evidenciado limitaciones que reducen la eficacia y calidad del desempeño procesal. Esta situación ha generado una tendencia preocupante hacia la supresión o debilitamiento de principios esenciales como la inmediación, la oralidad y la transparencia, los cuales son pilares fundamentales para garantizar el debido proceso en el ámbito penal.

En el ámbito del derecho penal, el proceso se estructura en etapas que cumplen con los fines y objetivos señalados en las normas. La etapa de juicio se distingue como un momento clave, donde las partes y el juez tienen contacto directo, que les permita contribuir a una adecuada toma de decisiones, donde se respeten las pruebas y el debido proceso judicial, hace que el desarrollo de esa etapa sea efectivo y basado en el respeto a las garantías.

Sin embargo, en la actualidad, como se ha argumentado anteriormente, el uso de medios informáticos en las etapas procesales ha sido tan generalizado que el desarrollo de audiencias virtuales se ha convertido en una práctica común y generalmente aceptada, para no descuidar la acción judicial de los órganos jurisdiccionales que han alcanzado el señalado carácter masivo, al desarrollo de audiencias virtuales en la etapa más importante del sistema penal, esto es, los juicios orales, donde la acción del Estado se relaciona estrechamente con la obligación prevista por la sociedad de garantizar un proceso justo y transparente..

En el contexto peruano, diversos trabajos de investigación han abordado las implicancias de las audiencias virtuales en el sistema judicial, especialmente en las Cortes Superiores de Justicia. Gonzales y Ochoa (2021) en su artículo *problemas frente a la actuación de pruebas en las audiencias virtuales*, el menciona, que si consideramos que la virtualidad a nivel judicial claramente ha generado una serie de ventajas que son innegables; sin embargo, es necesario que el Poder Judicial tenga en su radar también las complicaciones que puedan generarse. Por eso, en la línea de buscar

mejoras en el servicio de administración de justicia, llegar a las decisiones veraces se hace una consigna. (pág.16).

Por otro lado, Rodríguez (2022), en su artículo *las audiencias virtuales análisis de sus ventajas y limitaciones en la práctica de pruebas testifical, pericial y la declaración del imputado*, señala que Las audiencias virtuales constituyen hoy en día una muestra de la real expresión que viene ejerciendo la tecnología en el campo del proceso, respondiendo no solo a una exigencia coyuntural, sino también, a la necesidad concreta de resolver distintas situaciones como la inasistencia de las partes, las distancias, impedimentos físicos, entre otros, que tienen como común denominador la frustración de determinadas pruebas, así como la declaración testimonial, pericial o la declaración del imputado. La videoconferencia facilita la celeridad de las actuaciones que podrían presentar dificultades en cuestiones de presencia física, seguridad y protección de declarantes. Entre algunas de las deficiencias inherentes a esta modalidad, se puede señalar las limitaciones al derecho de defensa, la inmediación, la privacidad de los datos e información reservada, las garantías de veracidad y legitimidad, vulneración al derecho de imparcialidad y espontaneidad en las declaraciones, la afectación de la veracidad, entre otros, cuya tutela debe garantizarse en todo proceso que incorpore este tipo de espacios virtuales. (pág.123).

Limaylla (2021), en su artículo *Las audiencias virtuales en los procesos penales durante el estado de emergencia nacional*; resalta la importancia de esta modalidad para garantizar el cumplimiento de los plazos legales, en cuanto se trate de personas privadas de su libertad por medidas de coerción de prisión preventiva, ya que estos son temporales y tienen previstos plazos perentorios. Rechazar estas audiencias implicaría la excarcelación de muchos internos no sentenciados, así se trate de delitos de repercusión en la sociedad (tales como violación sexual de menores de catorce años, feminicidios, robo agravado, homicidio calificado, tráfico ilícito de drogas, corrupción de funcionarios públicos, entre otros), incluso cuando existe flagrancia y alta probabilidad de que sean autores del delito imputado, lo cual tampoco es compatible en un Estado democrático de derecho en el que se respeta la presunción de inocencia y los derechos de la víctima o sus familiares, lo cual incide en la confianza que la sociedad deposita en las autoridades de la administración de justicia. (pág.70).

Finalmente, Chavez (2021) en su tesis para optar el grado de magíster con el título de Audiencias Virtuales en Etapa de Juicio Oral en Delitos de Violencia Familiar en Juzgados Penales Unipersonales, Distrito Judicial Ancash, 2021. determina que el desarrollo de las audiencias virtuales en la etapa de juicio oral en delitos de violencia familiar no se afecta en su plenitud el debido proceso, sin embargo, si se producen restricciones o limitaciones a los derechos de las partes procesales, así como a los principios del proceso penal. (pág. 33)

Este artículo tendrá como objetivo analizar de qué

manera las audiencias virtuales benefician o perjudican la etapa del juicio oral penal. Tiene como finalidad determinar si es un avance o un perjuicio continuar con las audiencias virtuales en la etapa del juicio oral, este estudio está basado en la descripción de la realidad social, de cómo se presenta este fenómeno en la actualidad, contribuyendo a un mejor conocimiento de dicho tema y realizar el cambio jurídico para poder implementar o no las audiencias virtuales dentro de la legislación sin vulnerar los principios, las garantías constitucionales, los derechos fundamentales y el debido proceso.

Los conocimientos obtenidos durante del desarrollo de la investigación, aportan a las bases teóricas y prácticas del tema, por lo tanto, ello permitirá que la sociedad en general sea beneficiada con los aportes, ya que los partes inmiscuidos en los procesos penales, son personas integrantes a diferentes grupos humanos; aparte de ello, la información puede ser útil para los especialistas en materia legal y para dar nuevas propuestas de reforma legislativa.

Neyra (2016) citando a Sánchez, afirma que “el juicio oral constituye ser la etapa central de todo proceso penal, debido a que es donde, las partes debaten sus posturas y las pruebas presentadas, buscando convencer al juzgador sobre la inocencia y culpabilidad del acusado”. (p. 23).

El Nuevo Código Procesal Penal peruano estableció al juicio oral como su etapa central. En esta, las partes principales, representadas por el Ministerio Público y el imputado, tienen la oportunidad de sustentar sus posiciones mediante el debate probatorio. Este proceso busca garantizar que el fallo emitido sea acorde a lo expuesto y debatido durante el juicio, respetando las garantías procesales y los derechos fundamentales tanto del imputado como del agraviado.

El juicio oral, es el momento donde culmina la actuación probatoria, e in situ culmina el proceso penal, es aquí, cuando las partes tienen un contacto directo con las pruebas, el juez y la actuación de la otra parte, por tal motivo el proceso penal se presenta en toda su magnitud, debido a que es donde alcanza sus fines inmediatos, en cuanto a la absolución, condena o medida de seguridad.

La innovación más específicamente, es el proceso por el cual un dominio, producto o servicio se actualiza mediante la aplicación de nuevos procesos, la implementación de nuevos métodos o la creación de ideas exitosas para crear un nuevo valor. En el caso el poder Judicial opto por innovar con las audiencias virtuales ya que anteriormente eran conocidas como videoconferencias y se usaban en casos muy particulares; pero durante y después de la pandemia se comenzó a implementar las audiencias virtuales con el programa Google Meet.

Sunci6n (2021), destaca que es a través de plataformas audiovisuales que se realizan encuentros frente a jueces y asistentes de audio y video responsables para atender

sus solicitudes, lo que genera buenas prácticas que el servicio judicial debe adaptar en el tiempo y en el que se enfoca conocimiento tecnológico.

Chávez (2021) describe las características operativas de las audiencias virtuales en el contexto judicial, destacando que el acceso a estas se realiza mediante un enlace web previamente establecido en la resolución, del cual el juzgado es el único autorizado para grabar, y se documentará la actuación más relevante, posteriormente notificado electr6nicamente, el presidente (asistente judicial) es la persona que firma y el juez es la persona que autoriza y verifica la identidad de los participantes en la audiencia. Finalmente, la cámara deberá estar encendida durante la audiencia, mientras que el uso del micrófono se producirá cuando se conceda la palabra. (pág. 122)

Esta nueva plataforma comenzó a ser usada en todos los procesos penales, sobre todo en la etapa del juicio oral penal; teniendo en cuenta que es la etapa más importante en la que necesita una comunicaci6n fluida entre las partes procesales por lo cual se comenzara a comparar las opiniones de diferentes autores para ver si las audiencias virtuales son un beneficio o un perjuicio en la etapa del juicio oral penal.

METODOLOGÍA

Este artículo se basa en una metodología cualitativa, conforme a Hernández, et al. (2018), quien señala que este enfoque permite la recolecci6n y análisis de datos para afinar nuevas preguntas y lograr una comprensi6n más profunda del fenómeno estudiado, desde la perspectiva de los sujetos involucrados (p. 72). En este contexto, se busca describir, comprender y analizar los temas señalados, con el objetivo de aportar en la mejora legislativa y optimizar las audiencias virtuales en la etapa de juicio oral.

El tipo de investigaci6n es básica, con un nivel descriptivo-comparativo. Se examinarán nuevos conocimientos sobre el desarrollo de las audiencias virtuales, que comenzaron a implementarse hace aproximadamente un año y medio en la etapa de juicio oral. Para ello, se realizará un análisis comparativo de cinco artículos escritos por autores peruanos, quienes han abordado las audiencias virtuales. De estos textos se extraerán datos relevantes, con el fin de determinar si las audiencias virtuales resultan ser beneficiosas o perjudiciales para el proceso judicial.

RESULTADO Y DISCUSIÓN

Para poder llegar a un resultado se consideraron las siguientes revistas:

Tabla 1

Análisis de estudios sobre audiencias virtuales en procesos penales

N°	REVISTA	AUTOR (ES)	TITULO
01	SOCIEDAD CIVIL DERECHO Y SOCIEDAD - PUCP	Ruben Gonzales Ormachea Andrea Ochoa Coripuna	Problemas frente a la actuación de pruebas en las audiencias virtuales
02	REVISTA SAPIENTIA & IUSTITIA FDCP • UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE	Reyler Rodríguez Chávez*	las audiencias virtuales análisis de sus ventajas y limitaciones en la práctica de pruebas testifical, pericial y la declaración del imputado
03	IUS VOCATIO REVISTA DE INVESTIGACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO	Abraham de Jesús Limaylla Torres	Las audiencias virtuales en los procesos penales durante el estado de emergencia nacional
04	LA LEY	Alessandro Vergel & Renzo Cavani	¿Audiencias ¹ judiciales virtuales?
05	ILEX – REVISTA DE INVESTIACION DECIENCIA JURIDICA	María del Rosario Mamani Cárdenas Violeta María De Piérola García	Vulneraciones al debido proceso en audiencia virtual de Juicio Oral en delitos contra la libertad sexual

Los autores Gonzales y Ochoa (2021), en su artículo *Problemas frente a la actuación de pruebas en las audiencias virtuales*, señalan que la virtualidad a nivel judicial claramente ha traído una serie de beneficios innegables; Lo que sea que es necesario que el poder judicial vigile las complicaciones que se puede generar. Por tanto, en línea con la búsqueda de mejoras en el servicio de la administración de justicia, logrará mejor servicio.

Rodríguez (2022) opina que las audiencias virtuales hoy en día son un ejemplo de la expresión real que ha ejercido la tecnología en el ámbito procesal, respondiendo no sólo a un requerimiento circunstancial sino también a una necesidad específica.

Para resolver diferentes situaciones, como la ausencia de las partes, distancias, obstáculos físicos, etc., que tengan un denominador común la frustración de ciertas pruebas y testimonios, dictamen pericial o declaración del demandado.

Limaylla (2021) en su artículo las audiencias virtuales en los procesos penales durante el estado de emergencia nacional el opina que las audiencias virtuales en los procesos penales son esenciales para que el proceso se complete dentro de los plazos legales, en la medida en personas que han sido privadas de su libertad bajo coacción. Negar estas audiencias significaría la liberación de muchos reclusos no condenados, aunque sean delitos graves, impacto en la sociedad (por ejemplo, violación de menores) catorce años, feminicidio, robo agravado, homicidio calificado, tráfico ilícito de drogas, corrupción de funcionarios públicos, entre otros) incluso si se trata de un delito flagrante y hay una alta probabilidad de que los perpetradores estén involucrados del delito imputado, lo que además es incompatible en un Estado constitucional democrático en el que se respete la presunción de inocencia, derechos de la víctima o de sus familiares, lo que afecta la confianza la empresa depositada ante las autoridades de la administración de justicia.

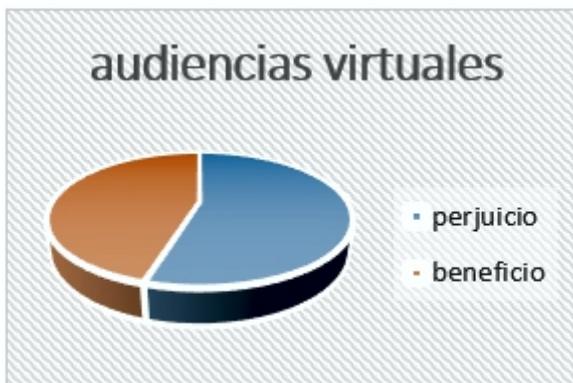
Vergel & Cavani (2020) afirman que la realización de audiencias virtuales es compatible con la legislación procesal, incluso más allá del periodo de emergencia sanitaria por el Covid-19. Sobre el particular, comentan qué aspectos se deberían tomar en cuenta para la realización de audiencias virtuales. Es imperativo que los litigios se gestionen de manera eficaz, evitando la litigación presencial que bien podría prescindirse si legalmente pudiera desarrollarse virtualmente, respetando las mínimas garantías procesales que ahora se aplican a las garantías de seguridad informática

Finalmente, Mamani & Piérola (2021) opinan que cuando se realizan juicios virtuales de juicios orales en procesos penales en el Perú, en contra de la libertad sexual, se violó el principio de inmediatez, de valoración de la prueba y el principio de contradicción que enmarcan el debido proceso, no respetando los derechos fundamentales que debe ser propiedad de todos los que tienen acceso a la justicia y que implica que la decisión emitida por el juez es irrazonable y declarada nula. Por lo cual se identificaron violaciones al principio de inmediatez en los exámenes virtuales en el proceso contra la libertad sexual en la administración de justicia, a saber, porque el juez encargado de dirigir el proceso no tenía relación directa con testigos e imputados en reuniones limitadas. experimentar gestos, actitudes y nervios que solo se pueden apreciar a través de la pantalla de un monitor o dispositivo móvil.

Con todos estos datos recabados de diferentes autores de distintas revistas del Perú se llega a la siguiente figura:

Figura 1

Audiecias virtuales



Se consideró a cinco expertos en derecho penal, doctrinarios con alta experiencia en juicio oral, como se visualiza en la figura 1. De ellos consideran que al estar llevando las audiencias virtuales se están vulnerando muchas cosas y que al momento del juicio oral nos estamos olvidando en aplicar los principios fundamentales del derecho tales como la inmediatez, oralidad, publicidad y concentración; omitimos las garantías constitucionales y no se da el debido proceso.

En ese contexto, la realización de audiencia virtual de una audiencia oral en un caso penal, el juez no es capaz de hacer una correcta valoración de la prueba porque no

existe una conexión real entre la prueba, los pates procesales y el juez, lo cual se revisa en el piloto de prueba en la corte. Aún tenemos muchos distritos judiciales que no cuentan con la logística necesaria en donde los órganos de juicio carecen del equipo técnico y la red de internet es deficiente para una comunicación fluida, lo que impide que el juez encuentre la verdad sustantiva para la solución del caso.

Por otro lado, dos autores consideran que si es beneficioso realizar las audiencias penales dentro del juicio oral penal por la innovación y avance tecnológico también porque ayuda con la continuidad de la administración de justicia de manera más rápida. Ya que las audiencias virtuales son esenciales en los casos penales para que el proceso culmine dentro del plazo legal.

Negar estas audiencias significa dejar en libertad a muchos presos no condenados, aunque hayan cometido delitos Impacto en la sociedad (por ejemplo, violación de menores de catorce, feminicidio, robo agravado, homicidio agravado, tráfico ilícito de drogas, corrupción de funcionarios públicos, etc. Incluso si hay una escena del crimen activa y hay una buena probabilidad de que ellos sean los culpables del presunto delito.

Las audiencias virtuales no afectan el debido proceso, pese a la ausencia física de los justiciables. La modalidad virtual fue adoptada por el Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; por lo tanto, tiene un respaldo indirecto para su aplicación en los procesos penales y no penales del Poder Judicial.

CONCLUSIÓN

Tras analizar diversos estudios y artículos, se concluye que, aunque el avance tecnológico y la digitalización son inevitables y necesarios en un mundo en constante evolución, el sistema judicial peruano enfrenta grandes desafíos para implementar eficazmente las audiencias virtuales en el juicio oral penal. La falta de salvaguardias adecuadas para proteger derechos, normas y garantías fundamentales en el debido proceso penal representa un obstáculo significativo en esta transición.

Las audiencias virtuales, tal como se llevan a cabo actualmente pueden vulnerar principios esenciales como la inmediatez, la oralidad, la publicidad y la concentración, fundamentales para la legitimidad de un juicio penal. Además, carecen de garantías constitucionales robustas que respalden su eficacia y equidad en el marco de un debido proceso.

Si lo que se quiere es implementar las audiencias virtuales en el juicio oral penal se debe de realizar propuestas legislativas para modificar la etapa del juicio oral y garantizar el debido proceso; a su vez se tiene que implementar los distintos judiciales del Perú yendo a la par con la innovación y mejorando la calidad de internet y equipos informáticos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Chávez Cárdenas, Juan M. (2021). **Audiencias virtuales en etapa de juicio oral en delitos de violencia familiar en juzgados penales unipersonales, Distrito Judicial Ancash, 2021**. Universidad Cesar Vallejo. Tesis para optar el grado académico de maestría en derecho penal y procesal penal. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/74012>
- Gonzales Ormachea, R., & Ochoa Coripuna, A. (2021). Problemas frente a la actuación de pruebas en las audiencias virtuales. *Derecho & Sociedad*, (57), 1-18. <https://doi.org/10.18800/dys.202102.010>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2020). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.
- Limaylla Torres, A. de J. (2021). Las audiencias virtuales en los procesos penales durante el estado de emergencia nacional. *Ius Vocatio*, 4(4), 55-72. <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v4i4.545>
- Mamani Cárdenas, María. y De Piérola García, Violeta. (2021). Vulneraciones al debido proceso en audiencia virtual de Juicio Oral en delitos contra la libertad sexual. *Revista de investigación en ciencias jurídicas*. <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/129/300>
- Neyra Flores, José (2016). *Manual del Nuevo Proceso Penal*. IDEMSA. Editorial Moreno. Lima. Perú
- Rodríguez Chávez Reyler (2022) las audiencias virtuales análisis de sus ventajas y limitaciones en la práctica de pruebas testifical, pericial y la declaración del imputado. *Revista Sapientia & Iustitia*. FDCP Universidad Católica Sedes Sapientiae. <https://doi.org/10.35626/sapientia.3.2.20>
- Sunción Atoche, Marco. (2021). Las audiencias virtuales en la administración de justicia del distrito judicial del Callao, 2021. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo] Repositorio institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74640/Suncion_AMR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vergel Alessandro & Cavani Renzo (2020). ¿Audiencias judiciales virtuales? *La Ley - El Ángulo Legal de la Noticia* El ángulo legal de la noticia. <https://laley.pe/art/9543/audiencias-judiciales-virtuales>